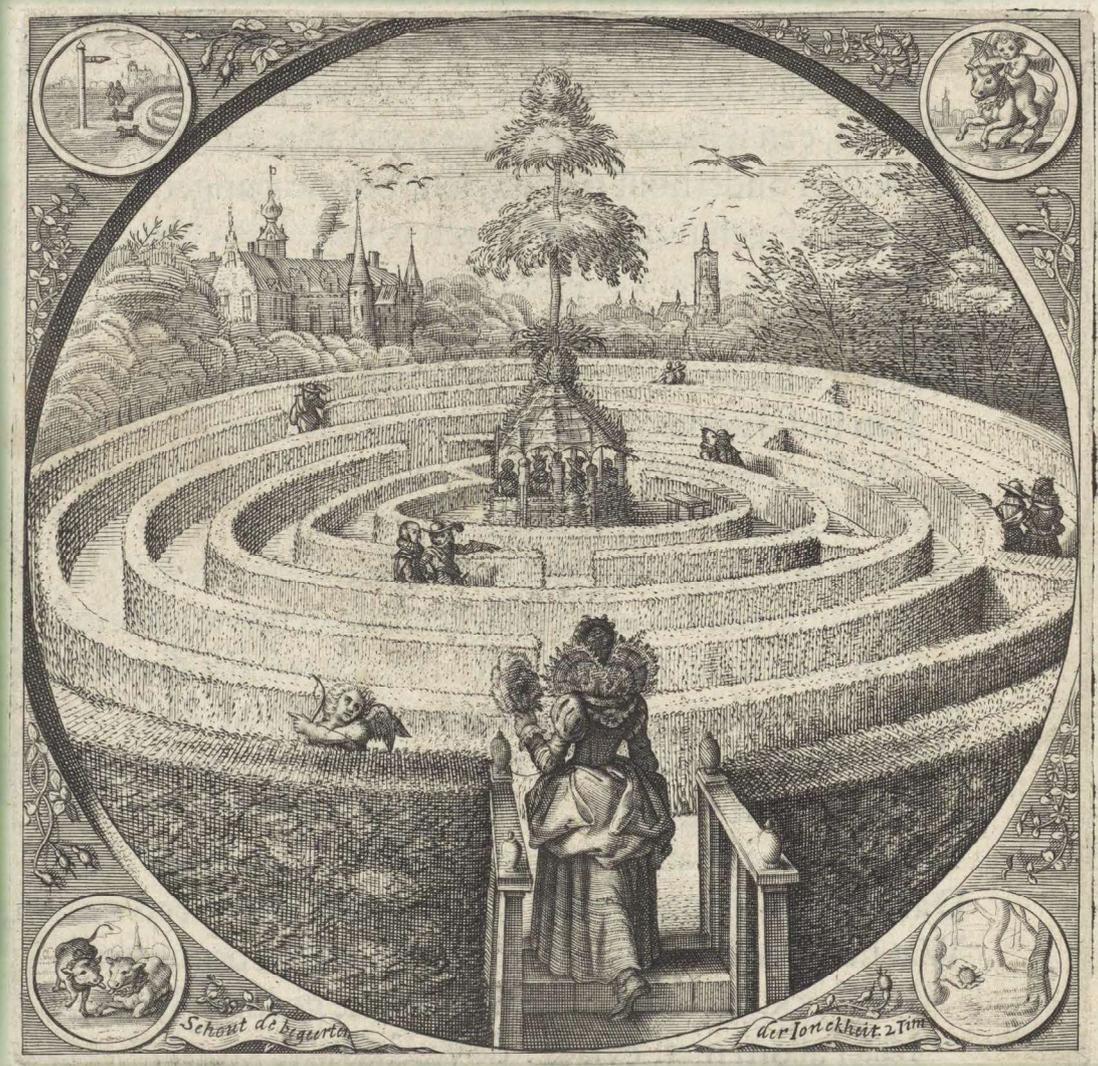


# DEBATES SOBRE LA CORRUPCIÓN EN EL MUNDO IBÉRICO, SIGLOS XVI-XVIII



**Francisco ANDÚJAR CASTILLO y Pilar PONCE LEIVA**  
Coordinadores



**Francisco ANDÚJAR CASTILLO y Pilar PONCE LEIVA**  
**Coordinadores**

**DEBATES SOBRE LA  
CORRUPCIÓN EN EL MUNDO  
IBÉRICO, SIGLOS XVI-XVIII**



BIBLIOTECA VIRTUAL  
MIGUEL DE CERVANTES  
[www.cervantesvirtual.com](http://www.cervantesvirtual.com)

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes

Alicante 2018

Este libro se publica en el marco del Proyecto de Investigación del Plan Nacional de I+D  
*Dinámicas de corrupción en España y América en los siglos XVII y XVIII: prácticas y mecanismos de control (HAR 2017-86463-P)*,  
con la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad de España.

Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018.  
Este libro está sujeto a una licencia de “Atribución-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)” de Creative Commons.



© 2018, Francisco Andújar Castillo, Pilar Ponce Leiva  
Diseño y maquetación: Eloísa Oliva  
ISBN: 978-84-17422-54-7



En este libro puede volver al índice  
pulsando el pie de la página

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	11
Francisco ANDÚJAR CASTILLO, Pilar PONCE LEIVA	

### CONCEPTO Y DEBATES SOBRE CORRUPCIÓN EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

ENTRE REYES, VIRREYES Y OBISPOS, LA “CORRUPCIÓN” EN DEBATE (NUEVA ESPAÑA, SIGLO XVII) .....	17
Pierre RAGON	

A CORRUPÇÃO EM DEFINIÇÕES NORMATIVAS E ARTÍSTICAS DO SÉCULO XVI: PERMEABILIDADES CONSENTIDAS NOS CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS .....	31
Maria Leonor GARCÍA DA CRUZ	

A CORRUPÇÃO DOS PACTOS E AS REVOLTAS NA AMÉRICA PORTUGUESA (1640-1732).....	41
João Henrique FERREIRA DE CASTRO	

EL CABILDO DE BUENOS AIRES Y EL COMERCIO RIOPLATENSE DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII. PERCEPCIONES SOBRE LA NORMATIVA REAL Y JUSTIFICACIÓN DE LOS EXCESOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA AUDIENCIA DE CHARCAS.....	53
Arrigo AMADORI, Sergio ANGELI	

### LA CORRUPCIÓN EN LOS TRATADOS JURÍDICOS, MORALES Y MILITARES

A CORRUPÇÃO DA REPÚBLICA COMO ENFERMIDADE NOS DISCURSOS POLÍTICOS-MORAIS DA ÉPOCA MODERNA .....	67
Adriana ROMEIRO	

EL OFICIO Y SU PROYECCIÓN EN EL LENGUAJE DE LAS RESIDENCIAS. “BUENO, RECTO Y LIMPIO JUEZ” .....	83
Javier BARRIENTOS GRANDON	

CORRUPCIÓN MORAL VERSUS CORRUPCIÓN PROFESIONAL: PERCEPCIÓN, PERSECUCIÓN Y CASTIGO EN EL ANTIGUO RÉGIMEN .....	103
Inés GÓMEZ GONZÁLEZ	

<b>SOBRE LA CORRUPCIÓN EN LA AMÉRICA ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVII. A PROPÓSITO DE UN ‘TRATADO’ DE PRÁCTICAS ILÍCITAS .....</b>	<b>115</b>
---	------------

Francisco ANDÚJAR CASTILLO, Alfonso Jesús HEREDIA LÓPEZ

<b>LA CORRUPCIÓN EN LOS TRATADOS MILITARES EN ÉPOCA DE LOS HABSBURGO (SIGLOS XVI Y XVII) .....</b>	<b>133</b>
--	------------

Antonio JIMÉNEZ ESTRELLA

## **PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN**

<b>IGNAVIA, NEGLIGENCIA Y CORRUPCIÓN. EL CASO DE LAS VOCACIONES MONACALES FORZADAS (MILÁN SIGLOS XVII-XVIII).....</b>	<b>163</b>
---	------------

Benedetta BORELLO

<b>LA CONSPIRACIÓN DE LOS CAPITULARES: PODER Y CORRUPCIÓN EN LA VILLA DE CAMPECHE, EN LA NUEVA ESPAÑA, EN EL SIGLO XVII.....</b>	<b>177</b>
--	------------

Pedro MIRANDA OJEDA, Pilar ZABALA AGUIRRE

<b>LA PRÁCTICA VENAL EN EL “ESTADO DO BRASIL” DURANTE EL REINADO DE FELIPE III, (1598-1621).....</b>	<b>193</b>
--	------------

José Manuel SANTOS PÉREZ

<b>EL COMERCIO ILÍCITO EN LOS DOMINIOS AMERICANOS DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA DURANTE LA UNIÓN DE CORONAS: UNA PROPUESTA DE ANÁLISIS A PARTIR DEL ESTUDIO DE LAS REDES Y SU CIRCULACIÓN .....</b>	<b>209</b>
---	------------

Pablo CAÑÓN GARCÍA

<b>LOS ALTOS PRECIOS DE LA VIDA EN LOS PUERTOS DEL CARIBE, LOS CORTOS SALARIOS DE LOS OFICIALES Y LA JUSTIFICACIÓN VELADA DE LOS FRAUDES A LA CORONA EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XVII .....</b>	<b>229</b>
---	------------

Luis Miguel CÓRDOBA OCHOA

<b>«QUE AME A SU REY, Y NO SE DEXE VENCER DE LA CODICIA, Y PROPRIO INTERES». CORRUPCIÓN Y VALIMIENTO EN EL REINADO DE FELIPE III .....</b>	<b>241</b>
--	------------

Giuseppe MROZEK ELISZEZYNSKI

<b>REDES DE PODER Y CORRUPCIÓN: VENTURA DE PINEDO (1668-1745).....</b>	<b>253</b>
--	------------

Domingo Marcos GIMÉNEZ CARRILLO

<b>LA CORRUPCIÓN EN LA CAMARILLA ALEMANA EN LA CORTE DE CARLOS II: ENRIQUECIMIENTO PRIVADO Y VENALIDAD DE CARGOS ENTRE 1690 Y 1700 ....</b>	<b>269</b>
---	------------

Valentina Marguerite KOZÁK

MALA ADMINISTRACIÓN, EMBROLLOS Y USURPACIONES. CATALUÑA, 1730-1770 .....	283
---	-----

Joaquim ALBAREDA SALVADÓ

EL CONDE DE RICLA, GOBERNADOR DE CARTAGENA (1756-1760). LA VOLUNTAD DE REMEDIAR EL CAOS E IMPONER EL ORDEN JURISDICCIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y MILITAR .....	297
---	-----

M<sup>a</sup> Luisa ÁLVAREZ Y CAÑAS

NEPOTISMO FRENTE A COMPETENCIA ADMINISTRATIVA. CONFLICTO POR LOS OFICIOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE QUITO EN LA ÉPOCA DE JOSÉ GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO (1778-1784) .....	311
---	-----

Miguel MOLINA MARTÍNEZ

ENTRE MERCÊS, HONRAS E NEGÓCIOS: O CONDE DE ASSUMAR, SEUS NEGÓCIOS E SEUS CONFLITOS NA AMÉRICA PORTUGUESA E NO ORIENTE .....	327
---	-----

Marcos Aurélio DE PAULA PEREIRA

## LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LOS AGENTES DE GOBIERNO

MECANISMOS DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA Y SU DISCUTIDA EFICACIA .....	341
---	-----

Pilar PONCE LEIVA

EJEMPLARIDAD E IMITACIÓN: REFLEXIONES ACERCA DE LOS REMEDIOS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA.....	353
---	-----

Amorina VILLARREAL BRASCA

VIRREYES Y DIPUTADOS BAJO SOSPECHA: CORRUPCIÓN INSTITUCIONAL EN LA CORONA DE ARAGÓN DURANTE EL REINADO DE FERNANDO EL CATÓLICO.....	363
--	-----

Jaime ELIPE

EN LA SENDA DE LA DERROTA. LA VISITA DEL GENERAL DE CATALUNYA ENTRE LA CONFLICTIVIDAD JURISDICCIONAL Y LA PÉRDIDA DE AUTORIDAD, 1519-1686 .....	375
--	-----

Ricard TORRA PRAT

FIELES Y DILIGENTES. LA VISITACIÓN INQUISITORIAL EN EL REINO DE MALLORCA DE 1569.....	393
--	-----

Antoni PICAZO MUNTANER

DOCUMENTOS PARA LA CORRUPCIÓN Y DOCUMENTOS CONTRA LA CORRUPCIÓN: LA VISITA DE JUAN BAUTISTA MONZÓN A LA REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE SANTA FE (1578-1582).....	405
Jorge PÉREZ CAÑETE	
TOMAR PRESTADO: LA SOSPECHA DE LA CULPA EN UN JUICIO DE RESIDENCIA A FINALES DEL SIGLO XVI.....	417
Carmen GONZÁLEZ PEINADO	
LA CORRUPCIÓN EN EL ARAGÓN DE LOS SIGLOS XVI Y XVII: INSTITUCIONES Y RELACIONES DE PODER .....	431
José Ignacio GÓMEZ ZORRAQUINO	
LA VISITA AL CONSEJO DE HACIENDA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII: OPOSICIÓN Y RESISTENCIA A UN INSTRUMENTO DE CONTROL .....	449
Enrique MILÁN CORONADO	
¿PERDONAR LA CORRUPCIÓN? COMPOSICIONES Y REMISIONES DE PENAS EN VISITAS SOBRE MUNICIPIOS VALENCIANOS DURANTE EL SIGLO XVII.....	463
David BERNABÉ GIL	
LOS MECANISMOS DEL CONTROL HACENDÍSTICO EN EL SIGLO XVII: ¿CÓMO TRABAJABA LA CONTADURÍA DEL CONSEJO DE INDIAS? .....	477
José Manuel DÍAZ BLANCO	
¿AYUNTAMIENTOS CORRUPTOS O DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA? LOS CONSISTORIOS DE REALENGO VALENCIANOS TRAS LA NUEVA PLANTA .....	491
M <sup>a</sup> del Carmen IRLES VICENTE	
DESHILANDO LA MADEJA DE LA AUTORIDAD: LA ENMIENDA DE LA VISITA GENERAL A LA REAL AUDIENCIA DE MÉXICO (1716-1721) POR EL CONSEJO DE INDIAS.....	505
Antonio GARCÍA GARCÍA	
LA RESIDENCIA DE 1736 EN EL CONDADO DE COCENTAINA.....	521
Primitivo J. Pla Alberola	
LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE REVERSIÓN EN LA REFORMA DEL CONSEJO DE CRUZADA DE 1745 .....	535
Mónica F. ARMESTO	

## FRAUDE, CONTRABANDO Y CORRUPCIÓN

AS ARRIBADAS COMO ESTRATÉGIA DE FUGA: ALGARVE, AÇORES, ANTILHAS ..... 551

Maria da Graça A. MATEUS VENTURA

LAS REDES DEL FRAUDE: FALSIFICADORES Y CONTRABANDISTAS DE MONEDA  
CASTELLANA EN EL SIGLO XVII. PROPUESTA DE ESTUDIO ..... 569

Ángel GÓMEZ PAZ

EL CASO DEL GOBERNADOR BORRÁS Y SUS CÓMPlices: CONTRABANDO Y  
ABUSOS FISCALES EN EL PUERTO DE ALICANTE A FINALES DEL SIGLO XVII ..... 585

Antonio CARRASCO RODRÍGUEZ

OFICIOS DE LA PLUMA Y CRIADOS DEL VIRREY: CONTROL Y ABUSO DE LA  
EXPEDICIÓN DOCUMENTAL EN EL PERÚ VIRREINAL..... 599

Julio Alberto RAMÍREZ BARRIOS

UNA HACIENDA CORROMPIDA: DESCONTROL Y CLIENTELISMO EN MALLORCA  
DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VI ..... 615

Ana María COLL COLL

FRAUDE EN LA IGLESIA: EL CASO DE UN PÁRROCO LUCENSE DEL SIGLO XVIII ..... 629

Tamara GONZÁLEZ LÓPEZ

“UNA LIMA SORDA QUE REALMENTE MINA EL ESTADO”. EFECTOS INDESEADOS  
DE LA PERSECUCIÓN DEL CONTRABANDO EN ESPAÑA DURANTE EL SIGLO XVIII .. 643

Miguel Ángel MELÓN JIMÉNEZ

POSICIÓN DE LA CORONA ANTE LA MALVERSACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL  
RAMO DE ALCABALAS POR EL CONSULADO DE MÉXICO EN LAS PRIMERAS  
DÉCADAS DEL SIGLO XVIII ..... 657

Guillermina del VALLE PAVÓN

LA PERSISTENCIA DEL CONTRABANDO: CONNIVENCIA Y CORRUPCIÓN EN EL  
TRÁFICO ILÍCITO DE ESCLAVOS (RÍO DE LA PLATA EN EL SIGLO XVIII) ..... 675

Fábio KÜHN

## «QUE AME A SU REY, Y NO SE DEXE VENCER DE LA CODICIA, Y PROPRIO INTERES». CORRUPCIÓN Y VALIMIENTO EN EL REINADO DE FELIPE III

Giuseppe MROZEK ELISZEZYNSKI

---

Valimiento, sinónimo de corrupción. Durante siglos, y aún en tiempos recientes, en numerosas obras historiográficas, dicha equivalencia ha sido fortísima, basada, ciertamente, en algunos prejuicios arraigados, pero también en hechos históricos incontestables. Con referencia específica al gobierno del duque de Lerma (1598-1618) y al de su hijo y heredero Cristóbal, duque de Uceda (1618-1621), el reinado de Felipe III fue el período de la historia española durante la Edad Moderna que ha atraído principalmente críticas al respecto, hasta imprimirles un juicio de condena moral y política que solo en las últimas décadas ha sido superado. Los procesos a los hombres de confianza del valido, baste citar a los poderosos secretarios Alonso Ramírez de Prado (1606-1608), Pedro Franqueza (1607-1610) y Rodrigo Calderón (1619-1621), versaron, en efecto, sobre un exorbitante número de acusaciones ligadas, en la mayor parte de los casos, a una larga serie de hechos ilícitos que ocasionaron en los imputados un gran enriquecimiento, habitualmente gracias a la complicidad de los hombres de negocios más poderosos de la época. Igualmente, en los procesos celebrados solo después de la muerte de Felipe III, aquellos acometidos contra los duques de Uceda y Osuna y contra el propio Lerma, la acusación general de haberse aprovechado del propio poder y de la confianza del rey para enriquecerse ellos mismos y sus respectivas familias, también estuvo presente, aunque flanqueada por otras de mayor relevancia<sup>1</sup>. Dichos elementos, unidos a las críticas a un rey “solo de nombre”, “bueno y piadoso”, pero también apático e incapaz, a una Monarquía en perenne crisis económica y a una política exterior demasiado abandonista y lesiva de la “reputación” española, han constituido los fundamentos de una condena casi total del reino de Felipe III, claramente presente hasta los primeros estudios sobre el tema publicados a partir de finales del siglo XVIII<sup>2</sup>.

Es notorio cómo tales juicios, demasiado severos e injustos respecto de aquellos actores históricos, fueron después retomados por Antonio Cánovas del Castillo, quien subrayó del Rey Piadoso su debilidad de carácter, su educación deficiente, su fanatismo religioso y “lo corto de su entendimiento”, al mismo tiempo que definía a Lerma como “uno de los hombres menos estimables que hayan puesto hasta aquí mano sobre

---

<sup>1</sup> Sobre todos estos procesos, me permito remitir a mi libro *Bajo acusación: el valimiento en el reinado de Felipe III. Procesos y discursos*, Madrid, 2015.

<sup>2</sup> Watson, R., *The History of the Reign of Philip the Third*, Dublin, Print. for Messrs. Price, Whitestone, W. Watson [and others], 1783; Ranke, L. von, *La monarquía española de los siglos XVI y XVII*, México, 1946; Rott, E., *Philippe III et le Duc de Lerme (1598-1621). Etude Historique d'après des documents inédits*, Paris, 1887.

el gobierno de España<sup>3</sup>. Entre finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, una serie de estudios centraron su atención sobre los procesos ya citados a los secretarios de Lerma, advirtiendo en la corrupción la principal y verdadera acusación movida contra ellos, así como contra todo el sistema de poder que había permitido su ascenso. Más allá de las numerosas investigaciones sobre el proceso y muerte de Rodrigo Calderón<sup>4</sup>, fueron sobre todo los estudios de Julián Juderías, no casualmente el teórico de la *Leyenda Negra*, los primeros en reafirmar aún más la equivalencia entre valimiento y corrupción<sup>5</sup>. Tras la guerra civil y durante los años de la dictadura franquista, Joaquín de Entrambasaguas prosiguió también sobre esta misma estela, siendo el primero en interesarse por la figura de Alonso Ramírez de Prado<sup>6</sup>, siendo seguido en años sucesivos por otros muchos historiadores<sup>7</sup>.

No es ahora ocasión para glosar, como ya se ha hecho en otras ocasiones, cómo la historiografía de los últimos treinta años ha procedido a una completa relectura del reinado de Felipe III y sus favoritos, eliminando ciertos juicios de condena y poniendo, por el contrario, en evidencia las razones históricas que motivaron las acciones y elecciones de muchos de los protagonistas de aquellos años<sup>8</sup>. A pesar de ello, sin embargo, la corrupción ha permanecido como un elemento fundamental, íntimamente ligado a la definición, o mejor dicho, a la percepción del valimiento, como se afirma, por otro lado, a partir de los títulos de algunos de los estudios más recientes sobre el duque de Lerma y su sistema de poder<sup>9</sup>.

No obstante, el término “corrupción” o el adjetivo “corrupto” no aparecen casi nunca en la rica tratadística política que, tanto en el siglo XVI, como durante el gobierno de Lerma, atendió al tema del favorito y más, en general, al de la competición en la corte. Sí se localizan, sin embargo, palabras y conceptos similares, como aquellos de “codicia” o de “enriquecimiento ilícito”, que permiten afrontar varias reflexiones, partiendo de algunas de las más representativas obras del período.

Punto de inicio ideal para un excursus de ese tipo puede ser uno de los primeros autores que se cuestionaron, en el siglo XVI, sobre la vida en la corte y el papel de los

---

<sup>3</sup> Cánovas del Castillo, A., “De las ideas políticas de los españoles durante la casa de Austria”, *Revista de España*, 28 de octubre de 1868, t. IV, pp. 498-578; 13 de enero de 1869, t. VI, pp. 40-99. Conceptos similares fueron expresados por el mismo autor también en su *Historia de la decadencia de España desde Felipe III hasta Carlos II*, Madrid, 1910, y en el *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*, Madrid, 1911.

<sup>4</sup> Ossorio y Gallardo, Á., *Los hombres de toga en el proceso de Don Rodrigo Calderón*, Madrid, 1918; Pérez de Guzmán y Gallo, J., “El proceso del Marqués de Siete Iglesias, Don Rodrigo Calderón”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXII, 3 (1918), pp. 194-200; Becker, J., “El proceso de Don Rodrigo Calderón”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXII, 5 (1918), pp. 406-413; González Blanco, E., *Don Rodrigo Calderón*, Madrid, 1930; Sainz de Robles, F. C., *Vida, proceso y muerte de D. Rodrigo Calderón*, Barcelona, 1932.

<sup>5</sup> Juderías, J., *Los favoritos de Felipe III. Don Pedro Franqueza conde de Villalonga secretario de Estado*, Madrid, 1909; Juderías, J., “Un proceso político en tiempo de Felipe III: Don Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias. Su vida, su proceso y su muerte”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 9 (1905), pp. 334-365; 10 (1906), pp. 1-31.

<sup>6</sup> Entrambasaguas, J. de, *Una familia de ingenios. Los Ramírez de Prado*, Madrid, 1943, pp. 11-39.

<sup>7</sup> Algunos ejemplos: Pérez Bustamante, C., *Felipe III. Semblanza de un monarca y perfiles de una privanza*, Madrid, 1950; Seco Serrano, C., “Asti: un jalón en la decadencia española”, *Arbor* (1954), pp. 277-291; Bennassar, B., *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, 1983; Bennassar, Bartolomé, *La España de los Austrias*, Barcelona, 2010 (primera edición París 1985). Véase también, García García, B. J., “Pacifismo y reforma en la política exterior del duque de Lerma (1598-1618). Apuntes para una renovación historiográfica pendiente”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 12 (1991), pp. 207-222.

<sup>8</sup> Mrozek Eliszczynski, G., *Bajo acusación...*, pp. 11-38.

<sup>9</sup> Véanse los ejemplos de Martínez Hernández, S., *Rodrigo Calderón, la sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, 2009, y de Alvar Ezquerro, A., *El Duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid, 2010.

favoritos. En el capítulo XIV de su *Aviso de privados y doctrina de cortesanos* (1539), centrado sobre el tema “que a los privados de los principes no les conviene ser desordenadamente cobdiciosos si quieren escapar de inmensos trabajos”<sup>10</sup>, Antonio de Guevara partió de su propia experiencia personal para ofrecer un elenco de algunas de las faltas más frecuentes atribuidas a los cortesanos y, en particular, a los privados:

de quantos he yo conocido en la corte: a los quales vi quales faltava ya los pies para andar, la vista para leer, las manos para escribir, los dientes para hablar, las muelas para comer, las orejas para oír, y la memoria para negociar: y junto con esto no les faltava lengua para nuevas mercedes pedir e infinitas diligencias para negociar. Es tan incurable la sarna de la avaricia que el que esta contagioso desta enfermedad ni sana con la pobreza, ni se cura con la riqueza<sup>11</sup>.

El concepto clave que emerge es aquel del pedir siempre nuevas y mayores mercedes, para el favorito, pero también para sus familiares y clientes. Sobre esta cuestión se reafirmaron, en años sucesivos, también otros autores, caso de Fadrique Furió Ceriol en su obra *El concejo y consejeros del príncipe*<sup>12</sup>. La acusación de acumular demasiadas y excesivas mercedes, lejos de agotarse en el ámbito teórico de la tratadística, constituyó más bien uno de los instrumentos más eficaces para poner en tela de juicio el poder de los validos. El ejemplo más eficaz en dicho sentido es el propio del duque de Lerma, cuyo capelo cardenalicio lo protegió, después del fallecimiento de Felipe III, de un proceso en sede penal, aunque no de la larga causa relativa a la legitimidad de una de las más célebres mercedes que le habían sido atribuidas (en 1601) por el Rey Piadoso: el derecho a exportar anualmente 15.000 salmas de grano del reino de Sicilia, prebenda que después se convirtió en una renta fija de 72.000 ducados anuales. El inventario de todos los bienes del duque, realizado por el fiscal Chumacero y efectuado por el contador Domingo de la Torre Rucavado<sup>13</sup>, confirmaba la atención hacia el tema de las excesivas mercedes, obtenidas no solo sirviéndose de la generosidad del monarca, sino también engañando al soberano sobre su real valor. En discusión, terminó la misma autoridad del monarca, no tan absoluta como para poder disponer libremente del patrimonio del reino y de enajenar partes de él a favor de un único súbdito<sup>14</sup>.

Directamente relacionado con el tema de las mercedes es aquel referente a la necesidad, por parte del soberano, de premiar a los mercedores, y no solo a los favoritos. A tal efecto, resultan elocuentes las palabras de Pedro de Ribadeneyra en el capítulo VIII (“Algunas cosas que deben advertir los principes en el hacer mercedes”) de su *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados* (1595):

<sup>10</sup> Guevara, A. de, *Aviso de privados y doctrina de cortesanos*, Valladolid, 1539, capítulo XIV, ff. 24v-27r.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> Furió Ceriol, F., *El Concejo y Consejeros del Príncipe*, Amberes, 1559.

<sup>13</sup> Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Mss. 13239, *Relación de las mercedes hechas al Duque de Lerma, de Domingo de la Torre y Ureca*. Madrid, 8 de marzo 1622, ff. 418-421v; *Relación de las rentas del Duque de Lerma, embargadas por Domingo de la Torre*, ff. 429r-433r. Véanse también *Descripción e inventario de las rentas, bienes y hacienda del cardenal duque de Lerma*, Valladolid 1622; Williams, Patrick, *The great favourite: the Duke of Lerma and the court and government of Philip III of Spain, 1598-1621*, Manchester-Nueva York, 2006, pp. 253-255; Alvar Ezquerro, A., *El Duque de Lerma...*, pp. 465-473.

<sup>14</sup> García García, B. J., “«Fermosa gracia es la quel rey faze por merecimiento deservicio». Proceso y justificación de las mercedes otorgadas al valido (1618-1624)”, A. Esteban Estríngana (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012, pp. 321-359; Mrozek Eliszczynski, G., *Bajo acusación...*, pp. 400-417.

que no se muevan [los príncipes] a dar tanto por la negociacion e importunidad de los que piden, quanto por la virtud y verdaderos merecimientos, y que procuren tener entera noticia dellos, y busquen y saquen de su casa al que los tiene, o en ella le hagan mercedes, aunque no se las pidan; porque hay algunos, aunque pocos, que saben mejor servir y merecer que importunar y pedir, y se averguenzan de dar muchos memoriales y andar tras el ministro y el privado, y sacar como por fuerza el justo premio de sus trabajos; y otros muchos hay, que por pura importunidad y negociacion alcanzan lo que no merecieron, o mereciendo castigo, son galardonados y gozan del fruto de los servicios ajenos. [...] de tal manera hagan las mercedes, que los que las reciben se las agradezcan a ellos, y no a sus ministros y privados, y sepan todos que el principe es el señor y distribuidor dellas, y que las reparte a su voluntad, y que no ha de valer cohechos ni dádivas que se den a sus criados, y procuren dar lo que dan tan presto y con tan buena gracia, que con ella se acreciente el don, y el que le recibe quede mas obligado por ella y por la buena voluntad con que se le da el Principe, que por el mismo don<sup>15</sup>.

Crucial para el rey resulta el deber de ofrecer un premio justo a los mercedores, y no a quien pide mas o se confía a la intercesión de un privado. Resulta también fundamental evidenciar el uso de algunas palabras clave, como “cohechos” y “dádivas”, que reclaman la idea de corrupción, urdida como la utilización para fines personales y de enriquecimiento del poder otorgado por el soberano. También en este caso se trata de acusaciones que se hicieron de forma muy concreta durante el gobierno de Lerma, sobre todo a propósito del enorme poder y de la inusitada riqueza alcanzada por algunos de sus más discutidos colaboradores, como Alonso Ramírez de Prado, Pedro Franqueza y Rodrigo Calderón<sup>16</sup>.

De nuevo con Ribadeneyra llega la ocasión para introducir otra advertencia frecuente, relativa al soberano y a todos los cortesanos, es decir, el saber distinguir en la corte entre los verdaderos y los falsos amigos:

Algunos que tienen entrada en los palacios reales, y son admitidos a la familiaridad y privanza de su principe, como ven que para todo lo que pretenden de honra e interese, lo que mas les importa es ganarle la voluntad (que es la fuente de donde ha de manar todo su falso bien, y hartarse, si hartarse pudiese su loca ambicion y codicia), para conquistar esta voluntad del principe, procuran que el entienda que no tiene criados ni servidores que mas le amen ni le sean mas fieles; porque el amor naturalmente engendra amor, y no es hombre, sino tigre, el que no ama a quien lo ama<sup>17</sup>.

La diferencia entre el verdadero amigo del príncipe y el “lisonjero”, aquel que secundaba al rey en todos sus vicios sin pretender encaminarlo hacia el camino justo y

---

<sup>15</sup>. Ribadeneyra, P. de, *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el Príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos deste tiempo enseñan*, en *Obras escogidas*, Madrid, 1952, LX, pp. 449-587, p. 532.

<sup>16</sup>. Más allá de los estudios ya mencionados, y con especial referencia al caso de Franqueza, véanse: García García, B. J., “Pedro Franqueza, secretario de sí mismo. Proceso a una privanza y primera crisis del valimiento de Lerma (1607-1609)”, *Annali di Storia moderna contemporanea*, 5 (1999), pp. 21-42; Torras i Ribé, J. M., “La ‘Visita’ contra Pedro Franquesa (1607-1614): un proceso político en la monarquía hispánica de los Austrias”, *Pedralbes*, 17 (1997), pp. 153-190; Torras i Ribé, J. M., *Poders i relacions clientelars a la Catalunya dels Austria. Pere Franquesa 1547-1614*, Barcelona, 1998.

<sup>17</sup>. Ribadeneyra, P. de, *Tratado de la religión...*, p. 559.

de reprenderlo cuando yerra, se convierte en un tema absolutamente central en la tratadística sobre el valido, en la que es el mismo favorito al que se señala casi siempre como el más peligroso de los lisonjeros:

El verdadero amigo huelga que el principe haga mercedes a los que las merecen por sus servicios, y que sea amado de todo su pueblo, porque esto conviene a su reputacion y a la conservacion de su estado; el lisonjero todo lo quiere para si, y tiene por perdido lo que se da a los otros, sin tener cuenta que su señor haga o deje de hacer lo que debe, que sea amado o que sea aborrecido<sup>18</sup>.

La presencia de tales temas en muchas de las obras escritas entre finales del reinado de Felipe II e inicios del de Felipe III<sup>19</sup> confirman su centralidad y también su carácter repetitivo. Cuestiones novedosas pueden ser, sin embargo, las reflexiones de autores que tuvieron la ocasión no solo de conocer personalmente el primer verdadero ejemplo de valido de la historia española, el duque de Lerma, sino también, en algunos casos, de desempeñar un papel de primera relevancia en el seno de la corte o en el círculo del propio valido. Este último es el caso, por ejemplo, de Pedro Maldonado, confesor personal de Lerma, quien en su *Discurso del perfecto privado* (1609), que permanece aún manuscrito, volvió a recorrer las principales acusaciones dirigidas a su patrono, apuntando al mismo tiempo el modo en que arrebató argumentos a los críticos del duque y de su gobierno. En relación a las mercedes, Maldonado daba la razón a los que sostenían que el rey no tenía autoridad para empobrecer el patrimonio de la Corona a favor de un único súbdito<sup>20</sup>, y al mismo tiempo aconsejaba al valido de no imponer su propia voluntad sobre la concesión de cualquier tipo de encargo o reconocimiento. Por el contrario, eran ámbitos y cuestiones en las cuales el favorito debía evitar inmiscuirse:

I assi de 3 cosas, en que se divide toda la maquina del gobierno, conviene a saber de pura justizia como las sentencias en los pleytos; de mixta justizia con gracia como en las elecciones assi en lo eclesiastico como en lo seglar; i de pura gracia como dar el habito, titulo, o oficio en Palacio. En la primera destas se ha de preciar de no tener ninguna mano, i que toda la tengan los juezes, de tal manera que aun en los pleytos propios les de una, i muchas vezes a entender que ni por ser la sentencia en su favor el les quedara obligado, ni por ser en su disfavor desobligado; tan libres ha de dexar los ministros i tan ageno ha de estar de poner la mano en las cosas de justizia. En la segunda puede tener una mano aunque no ambas, porque negocio, que entre algo de justizia no debe reservarlo a si solo, i basta que tenga un voto con los ministros ajustados para aquello. La tercera si en alguna puede tener toda la mano, assi porque es materia sin escrupulo como porque assi sera mas amado en el Reyno<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 561.

<sup>19</sup> Los mismos temas fueron retomados en muchos textos del período, como en diversas obras de Baltasar Álamos de Barrientos (caso de la *Suma de preceptos justos, necesarios y provechosos* del 1599, del *Norte de Príncipes* del 1600 y del *Tácito español ilustrado con aforismos* del 1614), así como de Juan de Mariana (*De rege et regis institutione* del 1599). Para más detalles, véase Mrozek Eliszezynski, G., «La hora de la mudanza». L'ascesa del marchese di Denia e il dibattito culturale sul favorito nella corte di Filippo II», *Società e Storia*, 144, II (2014), pp. 219-247.

<sup>20</sup> Maldonado, P., *Discurso del perfecto privado*, en BNE, Mss. 6778, f. 11r: «[el rey] debe mirar por su hacienda, conservando la adquirida, i advirtiendo que no es suya sino del Reyno, el qual solo se la dio para bien del mismo Reyno».

<sup>21</sup> *Ibidem*, ff. 16v-17r.

Si por una parte se consideraba que el favorito no debía en ningún modo intervenir en los procesos y la formulación de las sentencias, como sin embargo tanto Lerma como algunas de sus hechuras hicieron en realidad<sup>22</sup>, por otra, el enriquecerse ellos mismos y sus familias fue considerado por algunos autores, como el verdadero objetivo de cualquier valimiento. Giulio Antonio Brancalasso, clérigo italiano que había tenido en dos ocasiones la posibilidad de visitar la corte de Madrid<sup>23</sup>, dedicó el duodécimo capítulo de sus *Predicamentos de la corte* propio al “Modo como puede el Privado sancta y justamente conservar la grandeza de su casa, estender y engrandezer para siempre su linage y deudos que es el fin postrimero de todos los Privados”<sup>24</sup>. En sus dos obras<sup>25</sup>, Brancalasso aconsejó al favorito del rey la virtud de la “medianía”, necesaria para no exagerar con el enriquecimiento y la acumulación de honores y encargos y, en consecuencia, para evitar hacer demasiada ostentación de sí mismo y despertar así la envidia de los excluidos<sup>26</sup>.

Principal acusador del valimiento durante el gobierno del duque de Lerma y punto de referencia también para la posterior literatura política generada contra los favoritos, Juan de Santa María fue el autor que más hincapié hizo en los aspectos negativos o más discutidos del sistema de poder instaurado por el valido de Felipe III. Para él, el verdadero objetivo del privado debía ser “vencer la codicia” y el “propio interés”, así como actuar “como si él fuera el mismo Rey”:

Dos calidades entre otras precisamente son necessarias en el privado, que pondre las primeras. Que ame a su Rey, y no se dexa vencer de la codicia, y proprio interes. [...] el que ha de dar consejo a Reyes, para remedio del Reyno, ha de pensar que es Rey; quiero dezir, que ha de dar consejo como si el fuera el mismo Rey, que aconseje como para si, que de su voto y parecer, como le diera si fuera suyo el Reyno; que vaya

<sup>22</sup>. Varios ejemplos posibles: a propósito de Ramírez de Prado, véanse los cargos 108-113 formulados contra él en AGS, Cámara de Castilla, leg. 2796, exp. X, ff. 183-261), relativos al comportamiento ilícito tenido como juez en el proceso entre Hernando Velázquez y el hombre de negocios Cosme Masi; el mismo Ramírez y Pedro Franqueza fueron también indagados por sus relaciones con los hombres de negocios Juan Núñez Correa y Pedro Gómez Reynel, tanto uno como otro investigados por fraude en detrimento de la Real Hacienda y ambos salidos casi inmunes del proceso gracias a la intervención a su favor de los dos secretarios: véanse los cargos 123-134 contra Ramírez y los cargos 31, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 contra Franqueza (BNE, Mss. 960, ff. 31r-34v); o, a propósito de Rodrigo Calderón, uno de los dos homicidios por los cuales resultó finalmente condenado fue el del alguacil de corte Agustín de Ávila: también en este caso, el secretario de Lerma formaba parte de la junta encargada de procesar al imputado y aprovechó su posición para dirigir todo el proceso hacia la condena, hasta provocar la muerte de Ávila en la cárcel (véanse las acusaciones del fiscal Garcí Pérez de Araciel en Real Academia de la Historia, 11-8155, “tercer capítulo de la acusación”, ff. I-LIII).

<sup>23</sup>. Mrozek Eliszczynski, G., *Bajo acusación...*, p. 215. El autor tenía conocimiento directo de la corte madrileña, después de haberla visitado por primera vez formando parte del séquito del nuncio Camillo Caetani, y una segunda vez con la delegación que acompañaba a Felipe Manuel, Víctor Amadeo y Manuel Filiberto de Saboya, hijos del duque Carlos Manuel y sobrinos de Felipe III. El nuncio Caetani permaneció desempeñando su cargo en Madrid desde 1593 a 1600, mientras los hijos de Carlos Manuel residieron junto a su tío de 1603 a 1606.

<sup>24</sup>. Brancalasso, G. A., *Los diez predicamentos de la Corte*, Nápoles, por Iuan Bautista Gargano y Lucrecio Nucci impressores, 1609, pp. 225-237; «El fin de los privados es la grandeza de sus casas y la perpetuación de sus linages»: p. 225.

<sup>25</sup>. Además de *Los diez predicamentos de la Corte*, la otra obra de Brancalasso, la más célebre, fue *Labirinto de Corte*, Nápoles, 1609.

<sup>26</sup>. Brancalasso, G. A., *Los diez predicamentos de la Corte...*: «La mediania es instrumento durable para qualquier grandeza y estado» (p. 229); «Mas mereçe el que conserva que no el que conquista» (p. 226); «La hacienda sea adquirida con el temor de Dios» (p. 226); «La riqueza sea moderada para que dure» (p. 227); «Sea la riqueza proporcionada a la calidad y nacimiento» (p. 228).

tan libre de esperar algun interes, como si el fuera el mismo Rey, que no tiene que esperar, ni pretender merced, ni acrecentamiento ninguno en su Reyno, por aver llegado a la suprema dignidad, que es la corona: assi los privados, y consejeros de los Reyes, han de estar tan libres de pretensiones, como si por tener ya alcançada la corona, no tuvieran que pretender<sup>27</sup>.

Todos los favoritos estaban destinados, tarde o temprano, a su caída. En el período que vivían en la cúspide del poder, se encontraban expuestos a muchos peligros y a la envidia de los excluidos por la gracia del soberano. Como consecuencia de ello, si desempeñaban correctamente su misión, merecían un número justo de mercedes:

De todo lo dicho saquen aviso los privados, para conocer el peligro en que estan, quando mas entronizados se hallan, pues el rayo en las altas torres yerre mas presto, o en la cumbre del monte, que mas se levanta. Y saquenle tambien para si los Reyes, y sea, que quando huvieren hallado los privados con las calidades que avemos dicho, y tales, que por ellas ayan merecido su gracia, tan gran lugar, y tanta parte en su coraçon, esta muy puesto en razon, que sean honrados dellos, con particulares mercedes, porque les ayudan a llevar la carga de los cuydados, y estan expuestos a grandes peligros, y mayores embidias<sup>28</sup>.

El principal peligro de cualquier valimiento radicaba, según Santa María, en el riesgo que corría el monarca de confiarse de modo excesivo a su favorito y a su red de alianzas, y de terminar perdiendo el control de la propia Monarquía. También en este caso la literatura política se entrecruzaba con la realidad histórica, trazando un cuadro perfectamente alineado con lo que Lerma había conseguido realizar gracias a su propia habilidad y a la confianza ciega de Felipe III:

Este lugar pide, que averiguemos lo que entre personas discretas, y zelosas del bien comun, se suele poner en duda, si tiene algun inconveniente, que los parientes, amigos, y allegados de los privados de los Reyes sean proveydos en oficios, y gobiernos, porque parece cosa fuera de razon, que los que tienen partes, y calidades, por las quales merecen ser ocupados en los tales cargos, sean excluydos por solo el parentesco, y amistad de los privados, pues esto de suyo no es malo, antes parece, que el amor que los Reyes tienen a los privados no se puede escoger de manera, que no alcance tambien a los parientes, y allegados de aquessos [sic] que tanto aman, de mas de que una buena parte de la felicidad, y contento, o la mayor de los tales consiste en poder hazer bien, y engrandecer a los suyos [...] Y no ay que dudar, sino que quando los privados andan con cuydado en coger todos los puertos para saberlo todo, y que nadie pueda negociar con los Reyes, sino por su mano, es atarselas a los Reyes, y oprimirlos con una paliada tyrania, que no atiende sino a sus propios intereses. [...] Por donde el que tiene la suprema disposicion de todo, considere, y conozca por si, o por otros confidentes suyos (libres lo mas que pueda ser de afectos naturales) los ingenios, y las inclinaciones de los hombres, y con esto la calidad de los oficios, y personas que han de ser gobernadas, y emplee a cada uno en aquello para que fuere bueno: y

<sup>27</sup> Santa María, J. de, *Tratado de república y policía christiana. Para reyes y principes: y para los que en el gobierno tienen sus vezes*, Madrid, 1615, capítulo XXXVIII, pp. 502-504.

<sup>28</sup> *Ibidem*, capítulo XXXV, p. 530.

con esto cumplira su inclinacion, y desseos naturales; servira a su Rey, y ayudara a su Republica<sup>29</sup>.

El rey debía, según Santa María, buscar “hombres para oficios, y no oficios para hombres”<sup>30</sup>, de lo contrario corría el riesgo de caer en una situación paradójica: el endeudamiento de toda una monarquía y el peso de una enorme presión fiscal a sus súbditos, motivados únicamente por el deseo de premiar y enriquecer sobre medida al favorito y sus aliados<sup>31</sup>.

El problema de un favorito que realiza demasiadas peticiones a su señor, que se enriquece a costa de los súbditos y de su propio rey, que se aprovecha por consiguiente de su poder para obtener la máxima ventaja personal resulta, por tanto, recurrente en toda la tratadística sobre el valido. También Francisco de Quevedo, autor de numerosas obras que tratan ese asunto<sup>32</sup>, insistió sobre cuánto resultaba necesario que el rey supiese poner freno a la ambición y a la avidez de su favorito:

Señor, criados han de tener los Reyes, unos mas cerca de su persona que otros, y la voluntad no sera en todos igual, y determinara con mas afecto en algunos, y entre ellos podra ser, que uno solo sea dueño de la voluntad del Principe: no esta en esso el inconveniente, si el Rey sabe en que cosas puede hazer a su criado dueño de su voluntad, y el criado como ha de usar deste favor, y estado. Rey que llama criado al que le violenta, y no le aconseja, al que le gobierna, y no le sirve, al que toma, y no pide, no passa la Magestad del nombre, es un esclavo a quien para mayor afrenta permite Dios las insignias Reales; no hablamos deste que le mira con desden la advertencia Christiana y piadosa. Este tal señor haze justicia de si propio, y deponese a vista del mundo de la dignidad que alcanço de Dios, para su condenacion; y quando se resigna a si en otras manos, confiesa su insuficiencia. Porque quando en un Rey reyna un criado, aquella boca Christiana, ni la lengua de la verdad no le llama Rey, sino Reyno de su ministro, y assi se ha de llamar<sup>33</sup>.

Las acusaciones de corrupción y de enriquecimiento ilícito relativas a Lerma y a sus hombres de confianza se hicieron todavía más intensas tras la muerte de Felipe III, en 1621. Amén de en los procesos ya citados, tales acusaciones fueron reformuladas también en algunas obras que tuvieron un gran eco, caso de la *Conservación de monarquías y discursos políticos* de Pedro Fernández Navarrete. Aunque la obra no fue publicada hasta 1626, el texto se presentaba, como resulta notorio, como un comentario a la célebre consulta del Consejo de Castilla de 1 de febrero de 1619: un documento en el que se analizaban, en atención a una específica solicitud de Felipe

<sup>29</sup>. *Ibidem*, capítulo XXXVI, pp. 532, 536, 541.

<sup>30</sup>. *Ibidem*, capítulo XXXVII, p. 571.

<sup>31</sup>. *Ibidem*, capítulo XXXVII, p. 588: «[...] y siendo tan excesivas las rentas que tienen algunos Reyes, y tan grandes los tesoros que entran en su poder, y los tributos que les pagan, los pechos, y alcavalas, andan empeñados: los gastos ordinarios mal proveydos, los extraordinarios mal pagados, las ciudades consumidas, y los vassallos sin aliento, ni substancia para poder llevar tanta carga [...]».

<sup>32</sup>. De Quevedo véanse en particular: *Discurso de las privanzas*, estudio preliminar, edición y notas de Eva M<sup>a</sup> Díaz Martínez, Pamplona, 2000; *Política de Dios, gobierno de Cristo, tiranía de Satanás*, edición de James O. Crosby, Madrid, 1966; *Como ha de ser el privado*, edición de Luciana Gentilli, Viareggio, Baroni, 2004.

<sup>33</sup>. Quevedo, F. de, *Política de Dios...*, pp. 103-104. Sobre la correcta distribución de las mercedes y sobre la necesidad de limitar la acumulación de riqueza y poder en manos de una sola persona insisten muchas obras del período, entre las cuales no resulta posible en esta ocasión detenerse de manera detallada. Véanse como ejemplo Mateo Renzi (*El privado perfecto*, 1622) y Francesco Lanario y Aragón (*Breve discurso donde se muestra que los Reyes han de tener privados*, 1624, e *I trattati del principe e della guerra*, 1626).

III, los males que asolaban a la Monarquía hispánica, proponiendo también algunos remedios (a decir verdad no muy originales ni particularmente eficaces) para superarlos<sup>34</sup>. También eclesiástico, autor de la *Carta de Lelio Peregrino a Estanislao Borbio*<sup>35</sup>, Navarrete no se limitaba a ilustrar y explicar la respuesta del Consejo de Castilla, sino que daba su propia interpretación de la crisis española, distanciándose del oscuro pesimismo de aquellos años. La naturaleza política de la crisis fue uno de los aspectos más subrayados por el autor:

Y no es de poca consideracion que si los reyes por particular inclinacion hacen alguna merced a algun criado o ministro; si acierta a ser algo mayor de lo que piden sus servicios, luego se sacan de ellas consecuencias para que los demas formen quejas, quando por las que a ellos se les han hecho debieran dar infinitas gracias [...] Y para evitar este inconveniente, deben los Principes tener mucha atencion en la distribucion de los premios, y en la de las dadivas y mercedes, poniendo los ojos en lo que dan, a quien lo dan, porque lo dan, y en que ocasion lo dan, para que con estas prudenciales circunstancias justifiquen en las dadivas su liberalidad, y en los premios su justicia [...] siendo indicio de acabarse las monarquias quando lo que se contribuye para los soldados se gasta en juegos y fiestas; y quando los premios debidos al valor de los capitanes se dan a los cortesanos y poetas: quando los principes cuidan mas de los teatros que de los exercitos; quando se hace mayor aprecio del que hizo un soneto, que del que viene estropeado en defensa de la patria [...] que el convertir los tributos y servicios del pueblo en ayudas de costa y mercedes de cortesanos es culpa grave, de que justamente se podrian quejar los vasallos<sup>36</sup>.

La acusación de una negativa gestión de las finanzas de la Monarquía, ya presente en las reflexiones de Santa María, volvía por tanto, de nuevo, en las páginas de Fernández Navarrete, cuya atención se puso en particular sobre la errónea distribución de los gastos y de los ingresos procedentes de los impuestos. El mayor reconocimiento a los “juegos y fiestas”, a “cortesanos y poetas” antes que a los que luchaban “en defensa de la patria” constituyó la base de las acusaciones que, como se ha apreciado, se vinculan a Lerma y su gobierno hasta cierta historiografía del siglo XX: el hecho de estar preocupado y haberse gastado mucho más en mercedes y ayudas de costa que en la política exterior y en la defensa de la “reputación” de la Monarquía. Y por encima de todo, reconocer un excesivo número de mercedes a un único súbdito no era solo perjudicial para las arcas públicas, sino también injustificado respecto a un individuo, el favorito, que ocasionaba muchos más problemas de los que resolvería:

Cuando los Reyes acumulan a un sujeto muchos oficios, muchos honores y muchas mercedes, es forzoso que con hacerlo se les agote el caudal, y consume el tesoro que tienen para premiar la virtud y remunerar los servicios: en que, demas de que quedan infinitos agraviados, vienen tambien a serlo la grandeza y esplendor real, que con el premio de mu-

<sup>34</sup> Archivo Histórico Nacional, Consejos, lib. 1427, ff. 1-11 y 36, *Consulta hecha por el Consejo Real a su Majestad sobre el remedio universal de los daños del Reyno y reparo de ellos*. La consulta ha sido reproducida por González Palencia, A., *La Junta de Reformación*, Valladolid, 1932, pp. 12-30. Véase Feros, A., *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, pp. 447-449.

<sup>35</sup> Fernández Navarrete, P., *Carta de Lelio Peregrino a Estanislao Borbio, privado del Rey de Polonia*, en id., *Conservación de monarquías y discursos políticos*, edición de Michael D. Gordon, Madrid, 1982, pp. 381-419.

<sup>36</sup> Fernández Navarrete, P., *Conservación de monarquías...*, Discurso XXIV, pp. 194, 195, 199.

chos sujetos luciera y campeara mas de lo que luce y campea, quando se agregan muchas mercedes y muchos officios en pocas personas; siendo cierto que de este error resultan muchos inconvenientes: porque el que tiene muchos officios, por mas capacidad que tenga, no es posible pueda dar entera satisfaccion en todos, por no ser dispensable en los hombres la incompatibilidad del tiempo, para que en uno mismo pueda despachar a diversos negociantes. [...] La segunda razon porque se debe evitar el dar muchos officios a un sujeto, es porque con eso se quita la justa distribucion de los premios, que repartidos como el Consejo dice, estarian de dos maneras contentos los subditos: unos por el buen expediente de los negocios; y otros, porque repartiendose los ministerios, habria con que premiar la virtud, meritos y servicios de muchos, asi en los gobiernos civiles y politicos, como en los militares. De que resultaria, que alentada la virtud, daria mas sujetos para cada ministerio [...] Porque quando los principes encargan muchas ocupaciones y officios a un sujeto, dejando a otros sin ocupacion, dan a entender que solo hallan capaz al que ocupan: de que resulta nota e infamia a los no ocupados<sup>37</sup>.

Todavía más relevante en el debate sobre el favorito y, en particular, por lo que respecta al asunto de las mercedes y del enriquecimiento excesivo del valido y de sus hombres de confianza, resulta la obra de Jerónimo de Zevallos, *Arte real para el buen gobierno de los reyes, y príncipes, y de sus vassallos* (1623). Publicada justamente cuando el proceso del duque de Lerma se encontraba en pleno desarrollo, el *Arte Real* afirmaba el principio según el cual el soberano era un simple administrador del patrimonio de la Monarquía, y su misión de conservarlo debía anteponerse al deseo de sus súbditos, incluyendo al más amado de ellos:

Que es dezir que se hagan las mercedes con pelo y medida, con prudencia, y entendimiento, respecto de la posibilidad del que da, y de la necesidad del que recibe: porque segun doctrina de San Pablo, la potestad que tienen los Reyes en su reyno es para edificar, y no para destruir, porque no son señores absolutos para donar, sino prudentes Administradores para conservar su reyno, y Magestad [...] Mayormente quando se valen para que les den donativos, y millones de sus subditos, y vassallos, a titulo de necesidad, porque los vassallos solo tienen intento de sangrarle para causas publicas, y con este fin se les pide, y con este mismo lo dan, y no para que se hagan mercedes a los privados, porque esto ha de ser quando aya sobra del patrimonio real [...] Y pues la causa de la pobreza que tienen estos reynos se dize que procede destas mercedes, y donaciones excesivas, justo es que se reparen sus daños, porque esta no es hazienda perdida, como la mal gastada en juegos, y comidas, pues se hallara recogida como dinero puesto en alcancia. Esto mismo exemplo tenemos de muchos Pontifices, y Emperadores que hizieron muchas gracias por importunidad, y en ella fundan la causa de la revocacion<sup>38</sup>.

Las palabras de Zevallos recalcan perfectamente las que, en aquellos mismos meses, fueron pronunciadas por el fiscal Juan Chumacero y Sotomayor<sup>39</sup>. En el proceso a Lerma, con el fin de obtener la revocación de las mercedes atribuidas al duque

<sup>37</sup>. *Ibidem*, Discurso XXV, pp. 205, 207.

<sup>38</sup>. Zevallos, J.de, *Arte real para el buen gobierno de los Reyes, y Príncipes, y de sus vassallos*, Toledo, 1623, ff. 76v, 80v.

<sup>39</sup>. Granda Lorenzo, S., "Chumacero de Sotomayor y Carrillo Lasso de la Vega, Juan", *Diccionario biográfico español*, Madrid, 2009, vol. XIII, pp. 564-567.

(a partir de aquella ya citada de las 15.000 salmas de trigo procedentes del reino de Sicilia), Chumacero terminó, de hecho, trasladando la atención sobre el rey difunto, Felipe III, y sobre las decisiones tomadas por él. El soberano no tenía la autoridad para empobrecer el patrimonio de la Corona enajenando partes de él a favor de un único súbdito, y por ello dichas mercedes debían revocarse. Mientras, por el contrario, el abogado de Lerma, Francisco de la Cueva y Silva<sup>40</sup>, defendía el poder y la discreción del rey, afirmando que ninguno podía cuestionar sus decisiones, ni siquiera un nuevo monarca recién instalado en el trono coincidiendo con el transcurso de dichos acontecimientos<sup>41</sup>. Aquí radica, en realidad, el verdadero y real problema del debate político y teórico sobre el favorito: el poder de este último como espejo del poder del soberano. Si el poder del rey no conocía límites, otro tanto debía suceder para quien hablaba, escribía y actuaba en su nombre, como mero ejecutor de la voluntad regia. Si por el contrario el poder del rey no podía sobrepasar determinados límites, también a sus favoritos se les debían imponer reglas precisas y deberes bien definidos.

En todo esto, la corrupción no fue el real problema, sirviendo más bien como un instrumento. Como se ha visto, en la tratadística política no se habla expresamente de corrupción, sino de conceptos y prácticas en cualquier modo similares: la avidez de los favoritos, la acumulación de mercedes, el enriquecimiento excesivo, el carente respeto de un criterio meritocrático en la distribución de premios y reconocimientos, la adulación y la mentira como medios para obtener siempre más favores del soberano. De verdadera y propia corrupción se puede hablar, sin embargo, a propósito del ingente número de cargos formulados contra los secretarios de Lerma, acusados de haber sometido el normal funcionamiento de las instituciones de la Monarquía a su particular interés, recibiendo presentes y gruesas sumas de dinero de hombres de negocios, nobles y, en algunos casos, hasta príncipes extranjeros<sup>42</sup>. También en aquellos casos, sin embargo, atacar a Ramírez de Prado, Franqueza y Calderón quería decir, antes que castigar sus comportamientos, atacar al duque de Lerma y su sistema de gobierno. En este sentido, la corrupción fue una vía para poner en tela de juicio el poder del valido y de sus hechuras y para introducir, tanto en el debate teórico como en las visitas, los interrogantes relativos a la legitimidad de aquel poder y a las culpas del soberano. Este último era, como emerge con claridad del proceso al duque de Lerma, el único y verdadero responsable de los excesos de sus favoritos. Y por tanto, también de la corrupción.

<sup>40</sup> Lucero Sánchez, E., "De la Cueva y Silva, Francisco", *Diccionario biográfico español...*, vol. XV, pp. 460-462.

<sup>41</sup> García García, B. J., «*Fermosa gracia es la quel rey faze por merecimiento de servicio*»...; Mrozek Eliszezynski, G., *Bajo acusación...*, pp. 400-417.

<sup>42</sup> Véase, por ejemplo, el cargo 90 contra Alonso Ramírez de Prado (AGS, Cámara de Castilla, leg. 2796, exp. X, f. 230v).